

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de abril de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el Proyecto del Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2021-2025.

Elaborado el Proyecto del Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2021-2025, examinado el mismo y habida cuenta que su contenido afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, de conformidad a lo señalado en el punto 2 del apartado cuarto del Acuerdo de 28 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el Proyecto del Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2021-2025, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del Proyecto del Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2021-2025 quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento, en formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía. El acceso al citado proyecto podrá realizarse a través de la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/242607.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al Proyecto del Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2021-2025 deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía. Dichas alegaciones podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2022.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.